

Transferencia inmobiliaria

La transferencia de propiedad de un inmueble puede realizarse mediante compraventa, donación, anticipo de herencia, permuta o dación en pago.

Requisitos generales

- Copia del documento de identidad de cada uno de los intervinientes.
- Copia literal de la partida registral del inmueble, emitida por Registros Públicos (SUNARP).
- Impuesto predial del año en curso, adjuntando:
 - HR (Hoja Resumen)
 - PU (Predio Urbano)
 - Recibo de cancelación del impuesto correspondiente a todo el año.
- Medio de pago, según corresponda (por ejemplo: cheque de gerencia o transferencia bancaria).
- En caso de intervención mediante apoderado, se deberá adjuntar el Certificado de Vigencia de Poder, emitido por Registros Públicos.
- Para el anticipo de herencia, se deberá presentar la partida de nacimiento de los beneficiarios.